

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA- UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
- 2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento

Página 1 de 9

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.

- C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.



Página 2 de 9

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del "Curso Taller sobre evaluación financiera y socioeconómica de proyectos de inversión", que atenderá a servidores públicos de diferentes entidades".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Impartir un curso-taller teórico-práctico denominado "Curso - Taller sobre Evaluación Financiera y Socioeconómica de Proyectos de Inversión" con una duración de 120 horas efectivas de capacitación, dirigido a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, desarrollando el siguiente contenido:

TEMA 1. Introducción a la Evaluación Socioeconómica de proyectos

- Importancia de la evaluación de proyectos
- Marco Normativo Federal
- Tipos de estudios y nivel de profundidad
 - Análisis Costo Beneficio
 - Análisis Costo Beneficio Simplificado
 - Análisis Costo Eficiencia
 - Análisis Costo Eficiencia Simplificado

TEMA 2. Bases Teóricas

- Metodología del Marco lógico (análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de soluciones, análisis de alternativas, elaboración y ejemplos de la matriz de marco lógico).
- Conceptos Básicos:
 - Fundamentos de Teoría Económica (Teoría de la demanda, oferta y equilibrio de mercado).
 - Fundamentos de matemáticas financieras (valor de dinero en el tiempo, tasa de interés compuesta, anualidades, valor presente, valor futuro, pago periódico).
 - Conceptos de la evaluación socioeconómica de proyectos de inversión (beneficio, costo, diferencias y similitudes entre la evaluación privada y la evaluación social).
 - Evaluación social (efectos directos, indirectos, externalidades e intangibles de un proyecto, con ejemplos de proyectos reales).
 - Fundamentos: 1) Costos y beneficios relevantes, costo de oportunidad, costos hundidos; 2) Reglas de oro en la evaluación de proyectos y; 3) Separabilidad y complementariedad de proyectos.
- Otros elementos de planeación: Factibilidad técnica, legal, ambiental y rentabilidad económica (y financiera en algunos casos).



Página 3 de 9


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TEMA 3: Temas especiales de la evaluación de proyectos

- Grado de profundidad (idea, perfil, prefactibilidad, factibilidad, proyecto ejecutivo).
- Componentes (estudio de mercado, técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y económico). Estructura del documento de evaluación: diagnóstico de la problemática, diferencia entre situación actual y situación sin proyecto, construcción de los flujos del proyecto.
- Indicadores de rentabilidad: Valor actual neto (VAN) y Tasa interna de rentabilidad (TIR) (Fórmulas, Hojas de Cálculo), otros indicadores y sus limitaciones de análisis
- Incorporación de riesgos en las evaluaciones: análisis de sensibilidad, escenarios y simulación Monte Carlo.
- Tamaño óptimo de proyecto.
- Momento óptimo de inicio (TRI)
- El análisis Costo-Eficiencia: Costo Anual Equivalente (CAE)

TEMA 4. Metodologías de evaluación socioeconómica de proyectos de inversión pública (a seleccionar 4)

Disponibles en la página de Internet de la SHCP

1. Metodología Global.
2. Evaluación de Proyectos de Carreteras.
3. Evaluación de Proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores.
4. Evaluación de Proyectos de Hospitales de Tercer Nivel.
5. Evaluación de Proyectos de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola.
6. Evaluación de Programas de Inversión de Adquisiciones y Mantenimiento.

Disponibles en la página de Internet del CEPEP:

- a. Guía de Proyectos de Agua Potable Urbana.
- b. Guía de Proyectos de Dotación de Servicios de Agua Potable Rural.
- c. Guía de proyectos de Alcantarillado Sanitario.
- d. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- e. Guía de Proyectos de Edificación Pública.
- f. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Construcción y Ampliación de Escuelas de Nivel Básico.
- g. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos.
- h. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Salud.
- i. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos del Sistema de Captación de Agua Pluvial en Techos.
- j. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Transporte Masivo Urbano.
- k. Metodología para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Cambio de Luminarias

Página 4 de 9

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TEMA 5. Dictaminación de proyectos (fase práctica)

En esta sección del curso-taller se busca que las y los participantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos en la fase teórica, para que realicen un ejercicio de "DICTAMINACIÓN" de un estudio costo-beneficio o costo-eficiencia, que ya esté registrado en la Cartera de proyectos de la Unidad de Inversiones de la SHCP. El propósito es lograr un mayor acercamiento de los conceptos aprendidos hasta este momento, en la revisión de un estudio que ya previamente fue analizado por los funcionarios de la Unidad de Inversiones, y comprueben que todos los aspectos requeridos para registrar un proyecto hayan sido cumplidos, de acuerdo a los "LINEAMIENTOS" para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" publicados por el 30 de diciembre del año 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

TEMA 6. Elaboración de estudios de costo y beneficio a nivel perfil (fase práctica)

Finalmente, el último tema del curso-taller tiene que ver con la aplicación práctica de todos los conocimientos adquiridos, hacia la realización de un estudio real de evaluación de un proyecto de inversión de interés para el Gobierno del Estado de México. Para este propósito, las y los participantes son integrados en "equipos de proyecto", para que con apoyo de instructores del IMCI, lleven a cabo el ejercicio práctico más importante del programa de capacitación, y que al mismo tiempo busca que la cartera de proyectos del Estado pueda contar con mayores opciones de inversión.

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" los contenidos de los eventos que se enuncian en el numeral que antecede.
2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los eventos de capacitación.
3. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.
4. Desarrollar y poner a consideración de "EL INSTITUTO" por lo menos diez días hábiles antes de iniciar el programa, el manual del participante necesario para el adecuado desarrollo de cada evento de capacitación, objeto del presente acuerdo.
5. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine "EL INSTITUTO" con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempo y recursos.
6. Remitir a "EL INSTITUTO" a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada evento de capacitación, el expediente respectivo, el cual se integrará por el Control de Eventos de Capacitación, Evaluación Diagnostica, Evaluación Teórica con un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, Evaluación del Evento, así como la entrega de fotografías del evento considerando sólo el 10% del total de los eventos impartidos en el programa. Los formatos serán facilitados por el "EL INSTITUTO" a "LA SECRETARÍA-UAEMEX".
7. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pago respectivos conforme a los eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente de cada evento de capacitación. Cabe señalar, que los comprobantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

Página 5 de 9

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el desarrollo de la temática que conforma el "Curso Taller sobre evaluación financiera y socioeconómica de proyectos de inversión", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Otorgar la constancia de acreditación a los participantes que registren como mínimo 80% de participación, y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.
4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el importe del "Curso Taller sobre evaluación financiera y socioeconómica de proyectos de inversión".
5. Pagar en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del desarrollo del "Curso Taller sobre evaluación financiera y socioeconómica de proyectos de inversión".

III. "AMBAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2 76 99 90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx



Página 6 de 9

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario

Cargo: Directora de Profesionalización.

Tel: 2 36 26 00 ext. 1408

Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

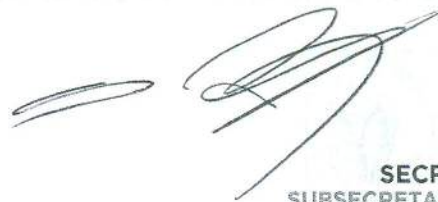
Para cubrir los costos del "Curso Taller sobre evaluación financiera y socioeconómica de proyectos de inversión", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad total de: \$355,320.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), conforme al siguiente cuadro:

CANTIDAD	PROGRAMA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Curso - Taller sobre Evaluación Financiera y Socioeconómica de Proyectos de Inversión	\$355,320.00	\$355,320.00

Las cantidades anteriormente señaladas, serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización", conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2015, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada actividad detallada en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.



Página 7 de 9

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los productos referidos en esta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.



Página 8 de 9

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEMEX"


DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO "


LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.....



Página 9 de 9


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO